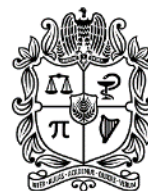


Número de la Convocatoria	02	Fecha de publicación de la convocatoria	20	01	2026
Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca	Unidad de Docencia y Formación				
Nombre de la convocatoria	CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE UN ESTUDIANTE AUXILIAR PARA APOYAR ACTIVIDADES DE APOYO ACADÉMICO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE ORINOQUÍA				
Tipo de estudiante	Pregrado <input checked="" type="checkbox"/>		Posgrado <input type="checkbox"/>		
Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Docencia (Apoyo Académico)	Apoyo a proyectos investigación o extensión	Gestión Administrativa	Bienestar universitario	Otro
No. de estudiantes a vincular	Uno (1)				
Requisitos generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)	<p>a. Tener la calidad de estudiante de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado</p> <p>c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado</p> <p>d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.</p> <p>g. No haber tenido sanciones disciplinarias.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión. 2. Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas. 3. Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito. 				
Perfil requerido	Estudiante de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia, de las áreas de ciencia de la				



	<p>computación, Matemáticas, Ingeniería de Sistemas.</p> <p>Formación en Cálculo Diferencial e Integral, y experiencia en la aplicación práctica de estos contenidos mediante herramientas computacionales como Python, MATLAB o GeoGebra.</p> <p>Conocimientos en Cálculo Diferencial, Cálculo Integral, Matlab, Python, GeoGebra.</p> <p>Presentar un porcentaje de avance mínimo del 80% del plan de estudios al que pertenece.</p>
Actividades a desarrollar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la ejecución de secciones prácticas relacionadas con los contenidos de Cálculo Integral impartidos durante el semestre. 2. Desarrollar y reforzar actividades prácticas correspondientes al curso de Cálculo Diferencial visto en el semestre anterior. 3. Brindar acompañamiento a los estudiantes del programa de Ciencias de la Computación en la resolución de dudas relacionadas con los componentes computacionales de los cursos de Cálculo, promoviendo la integración entre conceptos matemáticos y su aplicación en entornos digitales o de programación. 4. Elaborar y presentar un informe de las actividades desarrolladas, como requisito previo para la realización de cada pago.
Modalidad de las actividades	Forma presencial
Disponibilidad de tiempo requerida	Diez (10) horas/semana en la última semana de cada mes
Estímulo económico mensual	<p>NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE***(\$9.800.000). Cuatro (4) pagos, cada uno por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE***(2.450.000). Los pagos se realizarán una vez el estudiante presente el informe de las actividades realizadas. Este informe deberá contar con el visto bueno del profesor supervisor.</p> <p><i>Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</i></p>
Duración de la vinculación	<p>Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del registro presupuestal</p> <p><i>Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad.</i></p>
Forma de Selección	<p>El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Que preferiblemente el estudiante, se esté formando en un área afín con las actividades que va a desempeñar. b. Que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica. <p>- En la selección se dará prelación a los estudiantes de pregrado cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requisitos del perfil previstos para el desarrollo de las actividades descritas.)</p>
Términos para la presentación de documentos	Los estudiantes interesados deberán enviar todos los documentos requeridos al correo electrónico Unidocyfor_ori@unal.edu.co en el asunto del correo "POSTULACIÓN ESTUDIANTE AUXILIAR CONVOCATORIA NO. 02"
Fecha de cierre de la convocatoria	Martes, 27 de enero de 2026 hasta las 5:00 p.m.



Documentación requerida	Documentación requerida: - Formato Único de Hoja de Vida, diligenciada totalmente y firmada. - Historia académica del SIA. (Solicitado al programa curricular o a Registro y Matrícula) - Fotocopia de la cédula. - Fotocopia del carné de estudiante. - Horario de clases. - Recibo de pago (BPM) - U.FT.08.007.114-Formato Autorización para Verificación de Inhabilidad por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores (obligatorio).
Documentos opcionales (no pueden ser modificatorios)	Documentación adicional requerida: - Carta de motivación o de interés - Soportes de hoja de vida - Certificado de afiliación a salud
Responsable de la convocatoria	Docente: Víctor Antonio Blanco Viloría – Sede Orinoquía Correo: vblancov@unal.edu.co Oficina del profesor responsable. Segundo piso, sala de estudios
Criterios de evaluación	1. P.A.P.A. – Ponderación: 35% 2. Evaluación profesor responsable: 65% NOTA: En caso de empate, se seleccionará o privilegiará a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (P.B.M.) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente.
Fecha de Publicación de Resultados	Viernes, 30 de enero de 2026

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación, BPM o puntaje de admisión y P.A.P.A) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la presente Convocatoria de Estudiantes Auxiliares se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.